

0360

DECRETO N°

NEUQUÉN, 19 MAR 2003

VISTO:

El Convenio firmado en fecha 29 de enero de 2003 entre la Municipalidad de Neuquén y la Dra. YOLANDA MABEL RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio mencionado, cuyo tenor y autorización para su firma en representación del Municipio fue tramitado por el Expediente SGC N° 4772-M-02 -Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02-, tiene por objeto encomendar a la profesional, abogada matriculada en el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera;

Que a los efectos de que la profesional desarrolle la tarea encomendada, es procedente otorgarle poder especial para juicios, correspondiendo el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

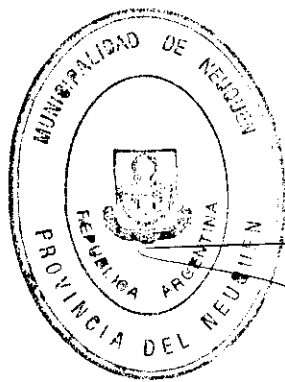
**Artículo 1º) OTORGAR Poder Especial para Juicios a favor de la Dra. YOLANDA ----- MABEL RODRÍGUEZ, DNI N° 12.290.542, CUIT N° 27-12290542-5, Matrícula N° 1244 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en calle Irigoyen 436 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de que proceda a la gestión de cobro por vía judicial y extrajudicial de las multas emanadas de las Sentencias Contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de tránsito, de la sanidad e higiene, de las obras y demoliciones, de las industrias, comercios y actividades asimilables, de la publicidad y propaganda, del transporte en general, etcétera, conforme lo dispuesto en el Convenio firmado entre las partes el 29 de enero de 2003 (Decretos N°s. 0901/02 y 1015/02).-**

**Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los ----- efectos que correspondan.-**

**Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Acción Social.-**

**Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**

GP.-  
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
INAUDI

MARIA LUISA HERNANDEZ  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén